



SG/SH/sr

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **dos de noviembre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Ignacio Vazquez Casavilla** se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla Picazo
D^a. Ana Veronica Gonzalez
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez
D. José Miguel Martín Criado
D. Rubén Martínez Martín

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para aprobar la Valoración de Puestos de Trabajo y el Acuerdo Convenio al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 2022-2025.

Este punto se rectifica, por error de transcripción y debe decir:

2º.- Moción del Concejale Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración a la Junta de Gobierno Local para aprobar la Valoración de Puestos de Trabajo y la relación de puestos de trabajo.

Siguiendo las recomendaciones de la Intervención General del Ayuntamiento en sus informes a la nómina, así como las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en su Informe de Fiscalización del Ayuntamiento y sus entidades dependientes en el año 2012 aprobado por el



Consejo de la Cámara de Cuentas el 29 de junio de 2015, se inició el procedimiento mediante acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 20 de julio de 2015 en el que se daba el visto bueno para iniciar una Valoración de Puestos de Trabajo, y teniendo en cuenta que se han venido realizando los trabajos organizativos internos a nivel de clasificación de los organigramas de cada Concejalía, y de adecuación a la realidad de cada departamento, es por lo que, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2016 fue adjudicada a la mercantil "Consultores de Gestión Pública SL" la Elaboración de la Relación, Descripción y Valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, procediéndose a una prórroga del plazo de ejecución de los mismos con fecha 30 de diciembre de 2016.

Asimismo, la disposición adicional cuarta del Acuerdo para el personal funcionario y del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con vigencia para los años 2016-2019, y que actualmente mantiene su vigencia hasta la negociación del próximo acuerdo/convenio, establecía que: "El Equipo de Gobierno se compromete a entregar una propuesta de Relación de Puestos de Trabajo, así como una valoración de los puestos antes del 31 de diciembre de 2016 que, de conformidad con el artículo 37.1 del TREBEP, será objeto de negociación. Serán criterios para dicha valoración: la unificación cuando proceda de los distintos complementos dentro de la misma categoría y la unificación de las retribuciones de funcionarios y laborales en puestos homogéneos. Una vez finalizados los trabajos, la vigencia de esa nueva Relación de Puestos de Trabajo, así como la Valoración de Puestos se iniciará en 2017".

De este modo, y en cumplimiento de todo lo anterior, fueron presentados por la adjudicataria a la Concejalía de Administración de este Ayuntamiento los documentos que recogen los trabajos mencionados.

Dichos trabajos fueron objeto de negociación con los representantes sindicales durante el año 2018, retomándose las mismas durante los años 2019, 2020 y 2021, tras numerosas reuniones la negociación finalizó el día 26 de octubre de 2021 con la aprobación, con los votos a favor del 65,39 % de la representación sindical, tanto de la Valoración de Puestos de Trabajo como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Fruto de dichas negociaciones se han elaborado los documentos correspondientes a la Valoración de Puestos de Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo que se traen a aprobar.

La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo aparece recogida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que en su artículo 74 señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

En el mismo sentido se pronuncia la legislación de Régimen Local. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), donde el artículo 90 dispone que: "Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera





administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores. (...)"

En consecuencia con lo establecido en los párrafos anteriores, la Relación de Puestos de Trabajo que nos ocupa contiene los siguientes elementos:

- Denominación del puesto de trabajo
- Dotación (número de puestos homogéneos)
- Requisitos del desempeño:
- Plazas de plantilla que pueden ocuparlo, (tipo de empleado –funcionario o laboral, F/L-, grupo, escala, etc.).
- Formación específica –F.E.-
- Requerimientos específicos (disponibilidad, dedicación, festividad, nocturnidad, jornada, etc.)
- Forma de provisión –F.P.- (concurso -C- o libre designación –LD-)
- Retribución al Puesto de Trabajo –RPT-: Complemento de Destino -CD- y Complemento Específico -CE-.
- Observaciones
- Descripción de las principales funciones del puesto.

Siendo Torrejón de Ardoz un municipio de gran población, de conformidad con el artículo 127.1 h) LRBRL, la atribución para aprobar la valoración de puestos de trabajo y la consiguiente Relación de Puestos de Trabajo resultante, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Constan en el expediente los informes preceptivos de Secretaría General, Intervención y de la Jefa de Administración y Contratación.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO realizada, así como la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de este Ayuntamiento, fruto de la negociación con la representación sindical.

Segundo.- Proceder a la publicación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2021

Fdo.: Valeriano Díaz Baz
C.D. ADMINISTRACIÓN, OBRAS
Y LIMPIEZA URBANA
P.D. 19.11.2019



3º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones F/2021/147.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/147, que se relacionan, por un importe 829.497,99€ y según Informe de la Intervención de fecha 28/10/2021 y CSV: R57FQ-7BBO-I7RL5 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y Certificaciones contenidas en la relación F/2021/147 y que se relacionan a continuación, por un importe 829.497,99€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones	Expediente	
210007279348	06/10/2021	28.858,45	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	ADUCCIÓN / CONSUMO BLOQUE 1 / del 22-06-2021 al 06-10-2021 (1)ADUCCIÓN 20210622 20211006 2 CONSUMO BLOQUE 1 0 0 0 0.0	020-16100-22101	EXPANT 2013-4	
Emit- 179	11/10/2021	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	SEPTIEMBRE: PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA	090-13200-22704	PA 2019-4	
92 F/2021/3712	30/09/2021	56.310,42	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	CERTIF Nº 92 (SEPTIEMBRE): SUMIN. GESTION ENERGÉTICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL.	020-16500-22799	PA 2013-19	
109 F/2021/3713	30/09/2021	395.329,95	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGÉTICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº 109 (SEPTIEMBRE) SUMIN Y SERV GESTIÓN SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799	PA 2012-55	
5600306350	30/09/2021	47.082,71	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	SEPTIEMBRE. PREST. DE DIVER. SERV. EN EL COMPLEJO DPTVO. LONDRES PROPIEDAD DEL AYTO DE TORREJÓN DE ARDOZ EXPTE.	070-34200-22799	PA 2020-1	
5600306356	30/09/2021	62.507,31	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	SEPTI/2021 PREST. DE DIV. SERV. EN LAS PISCINAS MNPLES. DE LA CIUDAD DEP. 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO DEPOR	070-34200-22799	PA 2020-2	
2021/017/385	22/10/2021	209.500,82	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS MES DE SEPTIEMBRE 2021 (FECHA VENCIMIENTO (05/12/2021)	020-16230-46300	EXPANT 2013-7	
		829.497,99						

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen





4º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 39/2021 Construcción del nuevo cerramiento y vallado exterior para el almacenaje de elementos electrónicos y electrodomésticos en el Punto Limpio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 39/2021, iniciado para la contratación de la realización de las obras de "CONSTRUCCION DEL NUEVO CERRAMIENTO Y VALLADO EXTERIOR PARA EL ALMACENAJE DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMESTICOS EN EL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de octubre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
MAC 3 ESTUDIO & DESING, S.L.	34 Puntos	50,57 Puntos	84,57 Puntos
DDCONST 2007, S.L.U.	38 Puntos	53,48 Puntos	91,48 Puntos
GRUPO REYCONSA, S.A.	25 Puntos	55,00 Puntos	80,00 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización de las obras de "CONSTRUCCION DEL NUEVO CERRAMIENTO Y VALLADO EXTERIOR PARA EL ALMACENAJE DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMESTICOS EN EL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil DDCONST 2007, SLU con C.I.F.: B-19244540 por un importe de SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (70.427,93€) más CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (14.752,07€) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 15%.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, e informe de fiscalización de la Intervención General.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil DDCONST 2007, S.L.U., son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en





los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEPTIMO.- . Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la Ciudad (Mantenimiento).

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2021
Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

5º- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 62/2021 Suministro de árboles, arbustos, plantas de temporada, semillas, sustratos y otros materiales propios de jardinería en el municipio de Torrejón de Ardoz, años 2021-2022

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación de que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 62/2021, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO DE ARBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA, SEMILLAS, SUSTRATOS Y OTROS MATERIALES PROPIOS DE JARDINERIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, AÑOS 2021-2022", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 18 de octubre de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
JESÚS GUTIERREZ SIERRA	43 PUNTOS	55,00 PUNTOS	98,00 PUNTOS
EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	43 PUNTOS	43,76 PUNTOS	86,76 PUNTOS
VIVEROS ANGEL, S.L.	43 PUNTOS	40,01 PUNTOS	83,01 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del "SUMINISTRO DE ARBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA, SEMILLAS, SUSTRATOS Y OTROS MATERIALES PROPIOS DE JARDINERIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, AÑOS 2021-2022", a D. JESÚS GUTIERREZ SIERRA (VIVERO GUTIERREZ) con N.I.F.: 07823314W por una baja del 29,99% respecto de los precios unitarios que se establecen en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.





El importe máximo del contrato se establece en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA incluido. El IVA del contrato será el que corresponda a cada tipo de suministro (10% para plantas y 21% para otros materiales). Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

Año 2021	Hasta 100.000 € IVA incluido
Año 2022	Hasta 100.000 € IVA incluido

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

<p>Descripción</p> <p>Préstamo de las plantas para el acto de Homenaje a la Bandera el primer fin de semana de octubre, realizando la entrega (en el vivero Municipal u otra instalación del Municipio) el viernes anterior al acto y su recogida el lunes posterior por parte del adjudicatario. Serán: * 10 Ud de arbusto en forma piramidal, de altura 125-150 suministrado en maceta de plástico decorativa mínimo 30L. Especies utilizadas, Photinea "red robin", Viburnum lucidum, Laurus nobilis, Thuyas sp., pudiendo utilizarse otra especie siempre y cuando se autorice por el Dpto. de Medio Ambiente. *2 Ud de arbusto con tallo, y desarrollo topiario de altura total 100cm, suministrados en maceta de plástico decorativa mínimo 30L. Especies utilizadas, Arbutus unedo, Buxus sp., Olea europea, Viburnum tinus, pudiendo utilizarse otra especie siempre y cuando se autorice por el Dpto. de Medio Ambiente. La mejora se realizará todos los años de duración del contrato incluida la posible prórroga. Valoración económica de la mejora anual: 750 €</p>
<p>Préstamo de plantas para actos públicos que organice el Ayuntamiento, 2 actos al año realizando la entrega (en el vivero Municipal u otra instalación del Municipio) el día anterior al acto y su recogida el día posterior por parte del adjudicatario</p> <p>* 8 Ud de arbusto en forma piramidal, de altura 0.8-1m suministrado en. Especies utilizadas, Thuyas sp., pudiendo utilizarse otra especie siempre y cuando se autorice por el Dpto. de Medio Ambiente.</p> <p>Valoración económica de la mejora anual: 390 € (2 actos al año)</p>
<p>El día 6 de diciembre de cada año se celebra el aniversario de la Constitución, y en homenaje se planta un ejemplar de <i>arbutus unedo</i> arbóreo de tamaño 16-18 cm y copa desarrollada. La mejora consiste en la entrega del ejemplar todos los años de duración del contrato incluida la posible prórroga.</p> <p>Valoración económica de la mejora anual: 420 €</p>
<p>Todos los años en el mes de enero se realiza la plantación de un "árbol de navidad" (picea o abies) de altura aproximada 125-150 cm. La mejora consiste en la entrega del ejemplar todos los años de duración del contrato incluida la posible prórroga.</p> <p>Valoración económica de la mejora anual: 109 €</p>

CUARTO.- El contrato tendrá una duración, desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2022. Si el importe máximo del contrato se agotara antes del 31 de diciembre de 2022, se dará por finalizado el contrato. Se podrá prorrogar por una anualidad más (2023), siendo esta prórroga obligatoria para el contratista siempre que el preaviso se produzca en dos meses al menos respecto a la fecha de finalización del contrato.





QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, e informe de fiscalización de la Intervención General.

SEPTIMO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a D. JESÚS GUTIERREZ SIERRA (VIVERO GUTIERREZ), son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

OCTAVO.- . Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre de 2021
Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.



6º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar adosada y piscina en Paseo Igualdad 48 (15061 – LO-2021/87).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **JULIO DE ANDRES MURILLO Y VIOLETA GEORGETA CRISU**, en fecha **30/04/2021** y nº **15061 (LO-2021 / 87)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA**, en la parcela sita en **PASEO IGUALDAD, 48 - U-18-B 2.-1. SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2687205VK6728N**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P.Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004. 30 de noviembre de 2004.	
Proyecto de Parcelación de la parcela U-18-B2.1	26 de octubre de 2.015.	Junta de Gobierno



Conforme a la normativa anterior la parcela U-38-2 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

UB. U-18-B 2.1	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	
	Plan Parcial SOTO DEL HENARES	Pº Ejecución
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º.	Grado 1º.
Parcela mínima.	200,00	213,44 m2
Frente mínimo.	7,00 ml	7,67 ml
Posición de edificación.	Se ajustará a la alineación oficial.	Se ajustará a la alineación oficial.
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento).	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento).
Retranqueo a fondo	6,00 ml	9,07 ml
Retranqueo a linderos	No se establece retranqueo.	No se establece retranqueo.
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante.	50% 106,72 m2	Menor a 50% 80,22 m2
Edificabilidad.	0,65 m2/m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2 Según Proyecto de Parcelación: 139,10 m2	Menor a 0,65 m2/m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2 139,08 m2
Altura Máxima	7,50 ml. Dos plantas Sobre Rasante	6,69 ml Dos plantas Sobre Rasante
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	Se plantarán 3 árboles en el espacio libre de la parcela



DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
---------------------------------	------------------	--------------------



	08/02/2021	COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FRANCISCO NIETO DÍEZ DE YELA COAM nº 15.645	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 98.424,41€	CAPITULO. S.S (450,00€)

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA.

TÉCNICO REDACTOR (Geólogo) ELOY DE ÍBAR FUENTES COL ICOG nº 6.266	FECHA DE VISADO. Sin visar	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS
--	-------------------------------	--

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.

TÉCNICO (Arquitecto Técnico). JOSÉ ANTONIO DAMIÁN LÓPEZ COAyATM nº 104.980	FECHA DE VISADO. 20/04/2021	COLEGIO DE VISADO. COAyAT DE MADRID
---	--------------------------------	--

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). FRANCISCO NIETO DÍEZ DE YELA COAM nº 15.645	FECHA DE VISADO. 08/02/2021	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	--------------------------------	----------------------------

OTROS
visado

Técnico que suscribe Fecha de

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	FRANCISCO NIETO DÍEZ DE YELA	08/02/2021
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		
CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA.	FRANCISCO NIETO DÍEZ DE YELA	08/02/2021

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar, con las siguientes superficies:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA			SUPERFICIE COMPUTABLE
	VIVIENDA	PORCHES	PISCINA	
PLANTA SÓTANO	56,06	0,00	0,00	0,00
PLANTA BAJA	73,06	6,85	18,75	76,49
PLANTA PRIMERA	62,59	0,00	0,00	62,59
TOTAL	191,71	6,85	18,75	139,08

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

ÁNGEL BLÁZQUEZ RAMOS	FECHA DE VISADO 08/02/2021	COLEGIO DE VISADO COAM
-----------------------------	-------------------------------	---------------------------





Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	390,37	5 (mínimo 100 €)	1.951,85 €
Nivel II	28,32	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	424,80 €
	Total:		2.376,65 €

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red





de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitada directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y





trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m² de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **126.249,52 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 2.933,95 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **1.872 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ALGAENERGY S.A. para acondicionamiento y reestructuración en C/ Jacinto Benavente (25218 – LO-2021/154).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **ALGAENERGY SA**, en fecha **22/07/2021** y nº **25218 (2021 / 154)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN PUNTUALES Y EXTERIORES PARA ALMACENAMIENTO Y**



PRODUCCIÓN DE ABONO A PARTIR DE MICROALGAS, en la parcela sita en **JACINTO BENAVENTE, 3 - NAVES 1 Y 2 - SUNPT2**, (Rfª.Catastral: **3503512VK6830S0001QP**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en fecha 13/09/2021 con R.E. n.º 29978 se aporta Proyecto, que incluye Estudio de Seguridad y Salud, suscritos por D. David Humanes Díaz, con n.º de colegiado 102034, en el que se desarrollan las obras necesarias para la comunicación de dos naves mediante apertura de hueco en medianera y otras obras de adecuación menores. Con un presupuesto de ejecución material de 17.042,79 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presenta Hoja de Dirección de Obra, asumida por dicho técnico.

El Proyecto incluye Plan de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo técnico, con clasificación y cuantificación de los residuos según Nivel I ó II, los cuales se recogen en la siguiente tabla junto al cálculo de la fianza.

Tipo de RCD	Volumen (m³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m³	Importe
Nivel I	-	5 (mínimo 100 €)	100 €
Nivel II	6,21	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	150 €
	Total: 6,21		250 €

Se presenta Certificado de conformidad con la ordenación urbanística aplicable

El 22/07/2021 con R.E. n.º 25218 se presenta acreditación profesional del suscriptor del proyecto firmada el 01/07/2021 por el COAATM.

A la finalización de los trabajos deberá aportarse:

- Copia del Certificado Final de Obra de la Dirección Técnica.
- Copia del Certificado de recogida por gestor autorizado de los RCD.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 250 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada por INEL 2000 sobre parcela sita en C/ Otoño 2A (14164 – CU-2021/21).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:



Por **INEL 2000, SL**, en fecha **26/04/2021** y nº **14164 (CU-2021 / 21)** de registro de entrada, se ha solicitado **CONSULTA URBANISTICA**, de la parcela sita en **OTOÑO, 2A - PILAS MONJAS**, (Rfª.Catastral: **8881712VK5788S0001ZA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1/3/01, la finca se encuentra incluida en la UE.SUP.CE.4.

Que en fecha 25 de marzo de 1997 se aprobó el Proyecto de Compensación y en fecha 12 de marzo de 2002 se aprobó una modificación del mismo.

Que por acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 1999 se aprobó el Plan Parcial, y en fechas 25 de mayo de 2001, 25 de noviembre de 2002 y 29 de marzo de 2017 se aprobaron modificaciones de dicho Plan Parcial.

Que en fecha 13 de marzo de 2001 se aprobó el Proyecto de Urbanización del Sector 8.

Que en fecha 9/6/2003 se recepcionó una Primera Fase de dicho Proyecto de Urbanización.

Que según la Ley 2/2.018 de 4 de mayo de 2.018 de modificación la Ley 9/2001 de 17 julio se modifican los artículos 99 y 135 de la Ley 9/2001, añadiéndosela posibilidad de desarrollo por fases o unidades funcionales independientes, y se posibilita la recepción parcial de las obras de urbanización, posibilitando la primera utilización y ocupación de las edificaciones autorización cuya ejecución se hubiese autorizado.

Según la Disposición transitoria primera. *Recepciones parciales de obras de urbanización.*
"Cuando a la entrada en vigor de la presente Ley, en unidades de ejecución, se hubiera producido la recepción parcial de las obras de urbanización por fases o unidades funcionales, será posible conceder licencias o admitir declaraciones responsables, para la construcción de la edificación y para la primera utilización y ocupación de las construcciones autorizadas dentro de la fase o unidad funcional que hubiera sido objeto de recepción."

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4/7/16 se aprobó el Proyecto de Finalización de Obras de Urbanización, dividido en Fase I y Fase II con un presupuesto de ejecución material de 385.495,04 € y 400.997,32 €, más costes de Proyectos y Dirección respectivamente, suscribiéndose el 14/11/17 acta de recepción de obras de urbanización de la 1ª Fase, **quedando por tanto pendiente de ejecutar la Fase II del Proyecto de Finalización de obras de Urbanización.**

Que conforme al **Plan Parcial, Proyecto de Compensación del Sector 8, la finca GP.2-A**, y modificaciones del mismo, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

- Superficie. 31.429,94 m2.(según proyecto de compensación)
- Ordenanza. ZUI.2 industria aislada.
- Ocupación máxima. 60%
- Edificabilidad. 0,65 m2/m2
- Fachada mínima. 16 ml.
- Altura máxima. 12 ml.
- Nº máximo de plantas. 3 ml.
- Linderos.



- Norte, en línea recta de 12,51 ml con el viario calle A.
- Sur, en línea recta de 126,14 ml con parcela GP2B.
- Este, en línea de 10,07 ml, curva de 30,51 ml y recta de 9,12, con parcela V-3 y línea recta de 273,79 ml con Vía de Servicio calle F, hoy Avda del Sol.
- Oeste, en línea recta de 144,37 ml, quebrada de 69,00 ml, 64,13 ml, 40,68 ml y curva de 14,46 ml, con parcela GP-2.

Que conforme **Catastro**, tiene una Superficie de 31.383,00 m2 y por tanto le corresponde una edificabilidad de 20.398,95 m2.

Que conforme al **Plan Parcial del Sector 8**, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.I.2 Industria Aislada, con las siguientes condiciones urbanísticas:

		ZU.I.2
Definición.		Industria Aislada.
Altura máxima.		Tres plantas 12 m.
Aprovechamiento asignado.		0.65 m2/m2.
Fachada mínima.		16 m.
Ocupación máxima.		SR 60%
		BR Con las mismas condiciones de ocupación que SR, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a la planta baja.
Parcela.	Parcela mínima.	1.500 m2.
	Forma.	Se deberá poder inscribir un círculo de radio 10 m.
	Ajardinamiento.	Siempre que sea posible después del cumplimiento del estándar de aparcamiento deberá garantizarse un ajardinamiento con el siguiente estándar: <ul style="list-style-type: none"> - 1 árbol/ 100 2 o fracción de parcela no ocupada por edificación. - Una franja ajardinada en las alineaciones a viario con anchura de 1ml.
	Separación entre edificios en el interior de la parcela.	Será de 6 ml salvo en edificaciones adosadas.
	Edificaciones Bajo Rasante	Se permite la ocupación de plantas Bajo Rasante con las mismas condiciones de ocupación que Sobre Rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios ligados a Planta Baja.
	Cerramiento	<ul style="list-style-type: none"> - Linderos Exteriores. Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales de baja altura (setos). Se permite cuando sea necesario por motivos de seguridad otro tipo de cerramiento siempre que no supere los 3,00 ml de altura total con una base maciza de 0,50 ml siendo el resto permeable visualmente. - Linderos Laterales y Traseros. Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales. Se permite otro tipo de cerramientos siempre que no supere los 2,00 ml de altura total.
	Frente continuo edificado	100 ml. Salvo en el caso de instalaciones de una sólo industria que requieran mayor longitud.
Retranqueos.		<ul style="list-style-type: none"> - Alineación Exterior 5 ml para cualquier superficie de parcela. - Lindero lateral 3 m. Previo Acuerdo notarial reflejado en el reparto de la propiedad, podrán adosarse lateralmente dos industrias en cuyo caso se suprimen los retranqueos laterales. - Lindero posterior 4 m.





	Usos permitidos de Retranqueos	<ul style="list-style-type: none"> - Alineación Exterior. - Carga y Descarga. - Ajardinamiento. - Aparcamiento. - Paso de Vehículos. - Linderos Laterales y Traseros. - Carga y Descarga. - Ajardinamiento. - Aparcamiento. - Paso de Vehículos. - Industrias Auxiliares. <p>Almacenamiento siempre que se deje un paso libre de 3,00 ml de anchura para vehículos de bomberos.</p>
Urbanización		Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de urbanización interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Financiero del Plan General debidamente actualizados.

Uso	Uso Global.	Productivo.
	Usos Predominantes.	Industrias y Almacenes en Categorías I.1, I.2, I.3, I.4, e I.5
		Terciario Industrial.
		Comercial C.7 y C.8.
	Uso compatible en edificio exclusivo.	Oficinas.
		Servicios administrativos.
		Estaciones de Servicio.
		Hostelero: HO 1, debiendo reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 10 m2 de superficie de atención al público, comedores y espacios ligados a la barra del bar en el interior de la parcela.
	Usos compartidos.	No podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana. Según cuadro incluido en PP.

Que para el uso Industrial la dotación mínima de una plaza de aparcamiento será de una plaza cada 150 m2 de instalación o fracción y una zona de carga y descarga de mercancías a la que tengan acceso todos los locales destinados a almacén con capacidad suficiente para una plaza cada 100 m2 de instalación y un acceso que permita la entrada o salida de vehículos sin maniobrar desde la vía pública.

Para el resto de usos, se seguirán las determinaciones marcadas en las Ordenanzas Generales. del veinte PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta urbanística formulada por INEL 2000 sobre parcela sita en C/ Otoño 2B (14165 – CU-2021/22).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de que dice, literalmente, lo siguiente:



Por **INEL 2000 SL**, en fecha **26/04/2021** y nº **14165 (CU-2021 / 22)** de registro de entrada, se ha solicitado **CONSULTA URBANISTICA**, de la parcela sita en **OTOÑO, 2B - PI LAS MONJAS**, (Rfª.Catastral: **8881713VK5788S0001UA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1/3/01, la finca se encuentra incluida en la UE.SUP.CE.4.

Que en fecha 25 de marzo de 1997 se aprobó el Proyecto de Compensación y en fecha 12 de marzo de 2002 se aprobó una modificación del mismo.

Que por acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 1999 se aprobó el Plan Parcial, y en fechas 25 de mayo de 2001, 25 de noviembre de 2002 y 29 de marzo de 2017 se aprobaron modificaciones de dicho Plan Parcial.

Que en fecha 13 de marzo de 2001 se aprobó el Proyecto de Urbanización del Sector 8.

Que en fecha 9/6/2003 se recepcionó una Primera Fase de dicho Proyecto de Urbanización.

Que según la Ley 2/2.018 de 4 de mayo de 2.018 de modificación la Ley 9/2001 de 17 julio se modifican los artículos 99 y 135 de la Ley 9/2001, añadiéndose la posibilidad de desarrollo por fases o unidades funcionales independientes, y se posibilita la recepción parcial de las obras de urbanización, posibilitando la primera utilización y ocupación de las edificaciones autorización cuya ejecución se hubiese autorizado.

Según la Disposición transitoria primera. *Recepciones parciales de obras de urbanización.*
"Cuando a la entrada en vigor de la presente Ley, en unidades de ejecución, se hubiera producido la recepción parcial de las obras de urbanización por fases o unidades funcionales, será posible conceder licencias o admitir declaraciones responsables, para la construcción de la edificación y para la primera utilización y ocupación de las construcciones autorizadas dentro de la fase o unidad funcional que hubiera sido objeto de recepción."

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4/7/16 se aprobó el Proyecto de Finalización de Obras de Urbanización, dividido en Fase I y Fase II con un presupuesto de ejecución material de 385.495,04 € y 400.997,32 €, más costes de Proyectos y Dirección respectivamente, suscribiéndose el 14/11/17 acta de recepción de obras de urbanización de la 1ª Fase, **quedando por tanto pendiente de ejecutar la Fase II del Proyecto de Finalización de obras de Urbanización.**

Que conforme al **Plan Parcial, Proyecto de Compensación del Sector 8, la finca GP.2-B**, y modificaciones del mismo, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

- Superficie. 7.580,62 m2.
- Ordenanza. ZUI.2 industria aislada.
- Ocupación máxima. 60%
- Edificabilidad. 0,65 m2/m2
- Fachada mínima. 16 ml.
- Altura máxima. 12 ml.
- Nº máximo de plantas. 3 ml.
- Linderos.





- Norte, en línea recta de 126,14 ml con parcela GP2A.
- Sur, en línea recta de 92,90 ml y chaflán de 7,32 ml con calle límite del Polígono Las Monjas.
- Este, en línea de 64,00ml, con vía de servicio, calle F, hoy Avda del Sol.
- Oeste, en línea quebrada de 31,70 ml; 26,80 ml y 35,14 ml con la finca GP2.

Que conforme **Catastro**, tiene una Superficie de 7.420,00 m2 y por tanto le corresponde una edificabilidad de 4.823,00 m2

Que conforme al **Plan Parcial del Sector 8**, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.1.2 Industria Aislada, con las siguientes condiciones urbanísticas:

		ZU.1.2
Definición.		Industria Aislada.
Altura máxima.		Tres plantas 12 m.
Aprovechamiento asignado.		0.65 m2/m2.
Fachada mínima.		16 m.
Ocupación máxima.		SR 60%
		BR Con las mismas condiciones de ocupación que SR, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a la planta baja.
Parcela.	Parcela mínima.	1.500 m2.
	Forma.	Se deberá poder inscribir un círculo de radio 10 m.
	Ajardinamiento.	Siempre que sea posible después del cumplimiento del estándar de aparcamiento deberá garantizarse un ajardinamiento con el siguiente estándar: <ul style="list-style-type: none"> - 1 árbol/ 100 m2 o fracción de parcela no ocupada por edificación. - Una franja ajardinada en las alineaciones a viario con anchura de 1ml.
	Separación entre edificios en el interior de la parcela.	Será de 6 ml salvo en edificaciones adosadas.
	Edificaciones Bajo Rasante	Se permite la ocupación de plantas Bajo Rasante con las mismas condiciones de ocupación que Sobre Rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios ligados a Planta Baja.
	Cerramiento	<ul style="list-style-type: none"> - Linderos Exteriores. Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales de baja altura (setos). Se permite cuando sea necesario por motivos de seguridad otro tipo de cerramiento siempre que no supere los 3,00 ml de altura total con una base maciza de 0,50 ml siendo el resto permeable visualmente. - Linderos Laterales y Traseros. Se recomienda la utilización de cerramientos vegetales. Se permite otro tipo de cerramientos siempre que no supere los 2,00 ml de altura total.
	Frente continuo edificado	100 ml. Salvo en el caso de instalaciones de una sólo industria que requieran mayor longitud.





Retranqueos.		<ul style="list-style-type: none"> - Alineación Exterior 5 ml para cualquier superficie de parcela. - Lindero lateral 3 m. Previo Acuerdo notarial reflejado en el reparto de la propiedad, podrán adosarse lateralmente dos industrias en cuyo caso se suprimen los retranqueos laterales. - Lindero posterior 4 m.
	Usos permitidos de Retranqueos	<ul style="list-style-type: none"> - Alineación Exterior. Carga y Descarga. Ajardinamiento. Aparcamiento. Paso de Vehículos. - Linderos Laterales y Traseros. Carga y Descarga. Ajardinamiento. Aparcamiento. Paso de Vehículos. Industrias Auxiliares. Almacenamiento siempre que se deje un paso libre de 3,00 ml de anchura para vehículos de bomberos.
Urbanización		Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de urbanización interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Financiero del Plan General debidamente actualizados.

Uso	Uso Global.	Productivo.
	Usos Predominantes.	Industrias y Almacenes en Categorías I.1, I.2, I.3, I.4, e I.5
		Terciario Industrial.
		Comercial C.7 y C.8.
	Uso compatible en edificio exclusivo.	Oficinas.
		Servicios administrativos.
		Estaciones de Servicio.
		Hostelero: HO 1, debiendo reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 10 m2 de superficie de atención al público, comedores y espacios ligados a la barra del bar en el interior de la parcela.
	Usos compartidos.	No podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana. Según cuadro incluido en PP.

Que para el uso Industrial la dotación mínima de una plaza de aparcamiento será de una plaza cada 150 m2 de instalación o fracción y una zona de carga y descarga de mercancías a la que tengan acceso todos los locales destinados a almacén con capacidad suficiente para una plaza cada 100 m2 de instalación y un acceso que permita la entrada o salida de vehículos sin maniobrar desde la vía pública.

Para el resto de usos, se seguirán las determinaciones marcadas en las Ordenanzas Generales. del vigente PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.





Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio relativa a la aprobación del plan estratégico de subvenciones para el año 2021

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Aprobados los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2021 se presenta a aprobación el "Plan estratégico de subvenciones 2021" que recoge las actuaciones en materia de subvenciones que se van a llevar a cabo durante este año.

Esta figura se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la cual introduce este plan como un instrumento de planificación y evaluación de políticas de fomento para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

A este fin responde este plan estratégico que ha sido confeccionado por todas las áreas y unidades administrativas responsables y que tiene un horizonte temporal de 3 años. En él se recogen las diferentes líneas de actuación con las cuales se pretenden alcanzar los objetivos estratégicos y específicos definidos en cada una de ellas.

Por todo lo expuesto anteriormente, se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno Local.

La aprobación del Plan estratégico de subvenciones 2021.

Y dar traslado, en caso de aprobación, a los departamentos correspondientes a los efectos del cumplimiento de los requisitos de publicidad exigida por la legislación vigente.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de octubre, de 2021
Marlos López Álvarez
Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio

11º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 18 de octubre de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid que resuelve el recurso P.A. 273/2021 F que se interpone por ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 18 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid, que resuelve el recurso P. Abreviado 273/2021 F.



El recurso se interpone por ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A., representado por el Procurador D. Eduardo Codes Feijoo, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A., contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la solicitud de rectificación de la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, presentada el día 11 de junio de 2020, correspondiente a la transmisión del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Torrejón de Ardoz, Tomo 4245, Libro 82, Finca 74058, Inscripción 6ª, por la que se abonó la cantidad de 637.92 euros, anulando la actuación administrativa impugnada por no ser conforme a derecho, debiendo el Ayuntamiento de Torrejón reintegrar sin dilación a la parte demandante la cantidad total abonada de 637.92 euros en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, respecto al inmueble antes referenciado, incrementada por sus correspondientes intereses legales. Sin costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinte de octubre de dos mil veintiuno.

C.D. de Hacienda.

Fdo. Marcos López Álvarez

12º- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración para dar cuenta de la sentencia de 19 de octubre de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid que resuelve el recurso P.A. 261/2020 que se interpone por D. Jose Maria Ramiro Torres.

Se da cuenta de la Moción del Concejal Delegado de Obras y Limpieza Urbana y Administración de que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 19 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 261/2020.

El recurso se interpone por D. José María Ramiro Torres, representado por la Procuradora Dª Marta Ubeda Alvarez-Ossorio, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El fallo dice:

“I.- Que desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación interpuesta en 28.12.2020 ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz sobre reconocimiento de efectos administrativos y económicos, y, en consecuencia, declaro ajustada a derecho la resolución impugnada.

II.- Sin imposición de costas.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración.

Fdo.: Valeriano Díaz Baz





13º- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración para dar cuenta de la sentencia de 20 de octubre de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid que resuelve el recurso 251/2020 que se interpone por D. Jose Antonio Gallego Garrosa.

Se da cuenta la Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración de que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 20 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid, que resuelve el Procedimiento Abreviado 251/2020.

El recurso se interpone por D. José Antonio Gallego Garrosa, representado por la Procuradora Dª Marta Ubeda Alvarez-Ossorio, como demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El fallo dice:

"Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta contra la desestimación por silencio de reclamación presentada el día 30 de diciembre de 2020.

No se hace expreso pronunciamiento en costas."

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

C.D. de Obras, Limpieza Urbana y Administración.
Fdo.: Valeriano Díaz Baz

14º- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los participantes en la Exposición de Belenes 2021/2022

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud de que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2021/2021/3/640821/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2022, destinadas a cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 28 de octubre de 2021 con código seguro de verificación CSV YP5A5-PUIXC-8JAYF existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", del presupuesto del ejercicio 2022.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 15 de noviembre de 2021 al 3 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A LOS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN DE BELENES 2021/2022 (Código 2021/2021/3/640821/000).

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas será de hasta **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €.) con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 del año 2022.**

El importe de la concesión de la ayuda dependerá de las solicitudes recibidas. Si el Ayuntamiento observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida, se podría exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.





Podrán participar en la exposición de belenes programada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas navideñas y ser beneficiarios de estas ayudas, cualquier asociación o entidad legalmente constituida en Torrejón de Ardoz.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

Que al menos el 75% de sus miembros estén empadronados en Torrejón de Ardoz.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

A. Instancia normalizada del Ayuntamiento. Solicitando la subvención.

B. Anexos I, II y III.

1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

2. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:

a. De estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

b. De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c. Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

d. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

3. ANEXO III. Declaración responsable del solicitante, que al menos el 75 % de los miembros de la Entidad/Asociación están empadronados en Torrejón de Ardoz.

C. Acreditación de la personalidad.

1. Fotocopia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.

2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.

3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

D. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

1. Fotocopia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.

2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.





Artículo 6.- Criterios de valoración

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de los Técnicos del Servicio de Cultura, valorará, para su concesión, si los belenes que se muestren mantienen los criterios estéticos y éticos que ayuden a potenciar esta tradición navideña, así como la calidad de los montajes, concediéndose la ayuda a aquellos que se ajusten a estos criterios.

Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

Para poder participar, toda asociación o entidad, que desee hacerlo deberá realizar un documento de inscripción dirigido a la Concejalía de Cultura, **tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Ayudas a los participantes de la Exposición de Belenes Navidad 2021-2022, código 2021/2021/3/640821/000), entre las fechas 15 de noviembre y 3 de diciembre de 2021.**

Los participantes deberán tener sus montajes en la Sala Municipal de exposiciones de Casa de la Cultura desde el **1 de diciembre de 2021 al 5 de enero de 2022**. Cumpliendo las normas que este Ayuntamiento indique para el mejor funcionamiento de la actividad.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

ANEXO I

ENTIDAD Y DATOS BANCARIOS AÑO 2021

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____	CIF: _____
Domicilio: _____	Localidad: _____
Provincia: _____	Código Postal _____
Teléfono de contacto: _____	E-mail: _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____
Nombre y Apellidos _____



3.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA:
(Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo).

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____ CIF : _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____

Nombre y Apellidos _____

DECLARA QUE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- **Estar al corriente de las obligaciones fiscales** frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
- **No haber sido condenada** mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones,** previstas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- **No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.** En caso de sí haber percibido, especificar cuáles

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: _____ CIF : _____

2.- DATOS DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NIF: _____
Nombre y Apellidos _____

DECLARA QUE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

- Que al menos el 75% de los miembros de la Entidad/Asociación están empadronados en Torrejón de Ardoz.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable

En Torrejón de Ardoz, a ____ de _____ de 2021.

Fdo. _____
Presidente/a ó Representante Legal

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (1) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción de la Concejal Delegado de Urbanismo, que dice, literalmente:

Por **HIGH INNOVATION ALDOVEA SL**, en fecha **29/09/2021 12:09:00** y nº **31872 (OM-2020 / 153)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para EJECUCION EDIFICIO 108 VIVIENDAS VPPL, GARAJE, TRASTEROS, LOCALES Y PISCINA, en la parcela sita en **PARCELA RMP3 - SUPR2 ALDOVEA**, (Rfª.Catastral:).





Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Que la última documentación presentada define una edificación para 108 VIVIENDAS, 108 TRASTEROS, 220 PLAZAS DE APARCAMIENTO, CON ZONAS COMUNES Y UNA PISCINA COMUNITARIA.

Que por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de "Aldovea".

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que con fecha 7 de Junio de 2021 se informó en Junta de Gobierno la consulta urbanística sobre esta parcela CU 23/21.

Que en acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de Agosto de 2021, se aprobó la simultaneidad de las obras de urbanización con las de edificación.

Que, conforme al citado proyecto de reparcelación, la parcela RMP-3 del Sector "Aldovea", dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

	RMP-3	Proyecto Básico
Superficie	4.143,93 m2	4.143,93 m2
Ordenanza	ZUR-7.2 Gº2	ZUR-7.2 Gº2
Tipología	Multifamiliar Protegida (VPPL)	Multifamiliar Protegida (VPPL)
NºMax.Viviend	137	108 + 2 locales
Edificabilidad.	10.960,00 m2	10.957,32 m2
Alturas	B+IV	B+IV+Atico

	ZU- R 7.2	P. BÁSICO
Definición.-	Regula la edificación en las parcelas de uso residencial multifamiliar.	
Tipología	Se distinguen dos grados: 1º.- Vivienda libre 2º.- Vivienda protegida., con algún régimen de protección pública La tipología edificatoria es libre (bloque abierto, manzana cerrada, etc.) cumpliendo las determinaciones sobre alineaciones y retranqueos.	VPPL Grado 2 Bloque abierto.
Parcela minima	900 m2	4.143,93 m2
Alineaciones	Serán las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes del Plan Parcial. Se distinguen dos tipos de alineaciones exteriores: Alineaciones exteriores obligatorias respecto a las que no se permite retranqueo de edificación y que deberán definirse con edificación (coincidencia de línea de edificación, fachada, con alineación). Alineaciones exteriores máximas respecto a las que se permite retranqueos y que pueden delimitarse con cerramiento de valla o espacio libre abierto.	Se solicito con fecha 5 de Marzo de 2021. Cumple alineación obligatoria de esquina 15/19.25 m
Accesos	Los accesos a la edificación se realizarán desde la red viaria colindante o desde el espacio libre interior a juicio del autor del proyecto. A este	2 Accesos





	respecto si la parcela diera frente a una calle peatonal, los accesos peatonales se realizarán desde ésta, tanto si los portales se ubican en ella, como si se ubican en el espacio libre de parcela.	(peatonal lateral) y
Altura	La altura máxima será de 5 plantas, 16,5 m. medidos desde la rasante hasta la línea de intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de cubierta. Con objeto de aislar la edificación, o evitar las viviendas situadas en planta baja con ventanas excesivamente bajas se permitirá elevar el forjado de dichas viviendas sin sobrepasar la altura máxima del edificio. <u>Justificadamente</u> , y cuando fuera necesario para agotar el aprovechamiento asignado se permitirán áticos con un retranqueo mínimo de tres metros, medidos en la perpendicular a la línea de fachada	B+IV+ATICO 15.40+Atico. Altura libre vivienda 2.55 m
Aprovechamiento	Edificabilidad máxima.- Es la capacidad del sólido capaz definido por las condiciones de altura, ocupación y número de plantas de la ordenación. Su concreción en aprovechamiento por encima del asignado requiere la transferencia desde otra parcela situada en el sector conforme a lo explicitado en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial. Asignado.- El aprovechamiento asignado a cada parcela será el indicado a continuación en uso característico VML: <u>Aprovechamiento m²c VML/VPP mod. alto</u> (VPP) 10.960 Se autorizan transferencias conforme se indica en las Ordenanzas Generales del Plan Parcial sin sobrepasar el sólido capaz definido por la ocupación, altura máxima permitida y número de plantas. Patrimonializable.- El Plan Parcial prevé que la cesión del 10% de aprovechamiento se realice en la manzana 1 (3.517 m ² s / 12.800 m ² cr / 12.800 m ² ch) y en la manzana 2 (2.022.55 m ² s / 7.361 m ² cr / 7.361 m ² ch) siendo el Proyecto de Reparcelación el que lo concrete definitivamente. Para el resto de manzanas será igual al asignado.	10.957,32 m ²
Planta Baja	Se prohíbe dejar la planta baja libre de edificación en un porcentaje superior al 50% de su superficie (2.071,97 m²)	2.178,60 (52,57%)
Cubierta	El espacio bajo cubierta podrá destinarse a la instalación de elementos comunes del edificio computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. siempre que estén iluminados con luz natural o sean susceptibles de iluminación y se destinen a usos distintos al de infraestructuras al servicio del edificio y trasteros hasta una superficie de 12 m ² . por trastero. El espacio bajo cubierta podrá dedicarse a usos víveros siempre que esté asignado a la planta inferior y comunicado directamente con ella, computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m., la inclinación máxima será de 30° en pendiente continua, prohibiéndose las mansardas Se permite la ejecución de solarium sin computar edificabilidad.	No es de Aplicación
Fachada máxima/mínima	La fachada máxima será de 70 m., superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá presentar un corte compositivo La fachada mínima será de 16 m	Corte compositivo 15.50 m 30.62 m
Fondo máximo	15 m según área de movimiento	15 m.
Ocupación máxima de la edificación	La ocupación máxima sobre rasante será del 80% para las parcelas 1 y 2. y del 66% para el resto. (2.734,99 m²) Bajo rasante la ocupación máxima será del 100% .(4.143,93 m²) Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno tan sólo se permite la ocupación en la franja ocupada por la edificación y en la posterior a la línea de fachada.	2.178,60 m ² (52,57%) 3.777,71 m ² (91,16%)
Posición de la edificación.		
Reserva Accesibilidad	4% de las viviendas	4 viviendas accesibles (4%)





Pacios	De parcela .- Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales del Plan General de Torrejón de Ardoz. De manzana .- Deberá urbanizarse dotándoles de mobiliario e instalaciones para su correcto uso. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento vigente de Protección contra incendios Se podrá adscribir el uso de una franja de <u>anchura máxima de 4 m. a la vivienda de planta baja.</u>	Ancho de patios viviendas planta baja. 3.25 /3.00 m
Retranqueos de la edificación sobre rasante	No se establecen retranqueos obligatorios, admitiéndose en aquellos tramos de alineación no obligatoria, cuando se ubiquen viviendas en planta baja. En el espacio de retranqueo se admiten la existencia de instalaciones y usos no consumidores de volumen que no impidan el cumplimiento de la legislación sobre incendios.	Se ajustara a las alineaciones obligatorias.
Salientes y vuelos	Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Generales. El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros).	0.70 m
Aparcamiento	Deberán reservarse 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 edificables o fracción de cualquier uso. (165 plazas)	220 coches (8 adaptadas) Se asignan 4 a locales.
Urbanización	Dado que en esta Ordenanza existen espacios libres privados, deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la edificación, cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas. Los módulos de aplicación, serán como mínimo los utilizados en el Estudio Económico-Financiero del Plan General, debidamente actualizados.	Se aporta.
Condiciones Estéticas	El saliente máximo de cornisas y aleros no superará los setenta y cinco (75) centímetros). Medianeras Las medianeras que fueran a permanecer al descubierto deberán tratarse como fachadas.	
uso y destino de la edificación y el suelo	Uso global.- Residencial. Uso predominante.- Residencial multifamiliar protegida en grado 2º. Será obligatorio el uso comercial en planta baja al menos 2,5 m ² /viv. (2.5x108=270 m2)	270,07 m2



El proyecto describe las obras necesarias para la construcción de 108 viviendas (VPPL), con trastero, 220 plazas de garaje para coches, con zonas comunes, zona infantil y piscina comunitaria, con las siguientes características y superficies por usos:

	S. Construida	S. Computable
SUP. VIVIENDA	11.376,60	10.664,82
SUP. COMERCIAL	493,09	270,07
SUP GARAJE	6.209,16	
SUP. TRASTEROS	953,83	
SUP. INSTALACIONES	199,25	22,43
SUP. SOPORTALES	164,44	
	19.396,37	10.957,32
SUP LAMINA PISCINA	56,25	
SUP. URBANIZACION	1.909,08	

El proyecto incluye zonas ajardinadas comunes (1.890,33 M2) y una piscina comunitaria con una superficie de lámina de agua de 75 m2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA SUPERFICIE COMPUTABLE



P. sótano 1	3.777,70	-----
Incluye	102 plazas de aparcamiento, (2 accesibles), 48 trasteros, 5 núcleos de comunicación, 2 aseos (adaptado), cuartos de instalaciones, depuradora y residuos.	
P. sótano 2	3.777,51	-----
Incluye	118 plazas de aparcamiento (6 accesibles), 60 trasteros (4 accesibles), 5 núcleos de comunicación, 2 aseos, cuartos de instalaciones, y limpieza.	
P. baja	2.062,35	1.857,16
Incluye	16 viviendas con patio, 5 núcleos de comunicación. Espacios comunes con, zona verde y piscinas comunitarias con aseos.	
P. primera	2.340,92	2.184,78
Incluye	22 viviendas (1 adaptada), 5 núcleos de comunicación y zonas comunes.	
P. segunda	2.340,92	2.184,78
Incluye	22 viviendas (1 adaptada), 5 núcleos de comunicación y zonas comunes	
P. tercera	2.340,92	2.184,78
Incluye	22 viviendas (1 adaptada), 5 núcleos de comunicación y zonas comunes	
P. cuarta	2.340,92	2.165,74
Incluye	22 viviendas (1 adaptada), 5 núcleos de comunicación y zonas comunes	
P. Atico	415,13	380,15
Incluye	4 viviendas, 2 núcleos de comunicación y zonas comunes.	
P. cubierta		-----
Incluye	Acceso a cubierta (Casetón)	
TOTAL	19.396,37	10.957,32

Que se presenta Proyecto básico suscrito por D. MIGUEL SOLANO GALLEGO y D. FRANCISCO MONTES CONGOSTRINA y posterior Proyecto de Ejecución suscrito por D. JOSE JAVIER GARCES MORENO, con visado colegial de fecha 27 de Agosto de 2021, con un presupuesto de ejecución material de 9.167.921,87 €.

Que se presenta hoja de dirección facultativa, calificación energética, certificado de viabilidad geométrica y conformidad con la ordenación urbanística suscrito por el mismo arquitecto, D. JOSE JAVIER GARCES MORENO y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud, suscrito por el arquitecto técnico D. OSCAR CERVERA CARRASCO, con visado colegial de fecha 11 de Junio de 2021, con un presupuesto de ejecución material de 204.650,00 €.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. MIGUEL ANGEL MADRID SOTO, con visado del COA y AT de fecha 14 de Septiembre de 2021.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el geólogo D. JUAN ANTONIO CALVO BONACHO con visado colegial de fecha 26 de Abril de 2021.

Que con fecha de 16 de Agosto de 2021 se ha aprobado en Junta de Gobierno la Alineación Oficial de la parcela.

Que se presenta Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Telecomunicaciones D. RAUL HERANZ MARTINEZ, con visado colegial de fecha 30 de Agosto de 2021, con un presupuesto de ejecución material de 124.200,88 €,

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:





Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	17.970,84	5 (mínimo 100 €)	89.854,20 €
Nivel II	1.287,23	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	19.308,45 €
	Total:		109.162,65 €

Que se aporta separata de urbanización de espacios interiores y exteriores suscrito por el mismo Técnico y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Cedula de Calificación Provisional de viviendas con protección pública, otorgada en resolución firmada en fecha 16 de Agosto de 2021.

Que se aporta resolución favorable de evaluación de impactos y afecciones emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, con fecha 13 de Mayo de 2021.

El proyecto plantea tres portales de 5 alturas y dos de 6 alturas (áticos). Los locales se sitúan en las esquinas del edificio y constan de superficie en planta baja y sótano.

Existen cuatro viviendas adaptadas con trastero (también accesible) y 6 plazas de aparcamiento accesible.

La actividad de garaje y piscina comunitaria, debe considerarse, a efectos de tramitación de licencia, como actividad calificada "molesta". Por tanto en la documentación que se aporte para la concesión de la licencia de actividad, deberán justificarse los niveles de impacto y molestias ambientales que la actividad produzca.

Para poder ejercer dicha actividad, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad, que deberán realizarse por el procedimiento ordinario.

En cuanto a la urbanización:

Que con posterioridad a la concesión de la licencia de obras será necesario en primer lugar cumplir las condiciones del art. 18 y 23 de la LEY 9/2001 DEL Suelo de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización y las garantías necesarias y del art 40 y siguientes del Reglamento de Gestión, sin lo cual no será posible llevar a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.



1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.





También se deja constancia clara y expresa de que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

Una vez finalizadas las obras se solicitará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 9.827.183,22 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 109.162,65 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **22.800 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**

00-1618

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

(Ver fecha y firma al margen).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.

AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)
SECRETARIA